



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTROS DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION CON EL PROVEEDOR SRES. CONSTRUCTORA INVERCIC LIMITADA.

Decreto N° 1091

Chillán Viejo, 29 MAR 2017

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.
- 2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.
- 3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la ley de compras publicas 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica *"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 5.- La necesidad de incorporar nuevos materiales de construcción y eléctricos al contrato de suministro suscrito.
- 6.- El Contrato de suministro de materiales eléctricos y de construcción suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Constructora Invercic Limitada.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 367 de fecha 30 de enero de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Constructora Invercic Limitada.
- 8.- El Memorandum N° 38/29.03.2017 del Encargado de Edificación, Inspector Técnico del Contrato de Suministros, en el que solicita la incorporación de nuevos materiales eléctricos.
- 9.- La cotización de fecha 29 de marzo de 2017, del proveedor Sres. Constructora Invercic Limitada.



DECRETO:

1.- APRUEBASE anexo al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Constructora Invercic Limitada Rut. 76.180.261-5, representada por Sra. Marcela Cisterna Pizarro Rut. 14.057.274-8.

2.- IMPUTESE los gastos a las cuentas que corresponda, según cada requerimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/OES/PMY/nmm

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud, Depto. Educación, Adquisiciones Municipalidad, Interesado, Of. Partes.